



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

ACUERDO No. 010
27 de noviembre de 2020

“Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal de 2020”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019, se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal de 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, y mediante Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, el Presidente de la República en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere al artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, aprobó la liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2020.

Que el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.1.5.6. establece que: “Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas”.

Que, una vez revisados los Gastos de Funcionamiento PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE y PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL, a quienes se les asignó recursos del previo concepto y de los cuales se encuentra un sobrante en sus rubros, y se hace necesario solicitar el traslado de ellos para cubrir otros gastos para el funcionamiento, así: aseo y vigilancia de las instalaciones de Carvajal, Tintal de la Localidad de Kennedy e instalación Central, adquisición de mobiliario y equipos para oficina.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario apropiar recursos en los rubros: A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS por valor de \$590.562.014 y A-02-01 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS por valor de \$409.437.986.

Qué, el día 24 de noviembre de 2020 se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 420 y el día 24 de noviembre se expidió la Solicitud de Traslado al Interior de la Unidad Ejecutora No. 420 por un total de Créditos y Contra-créditos por la suma de **MIL MILLONES PESOS MCTE (\$1.000.000.000)**.

Qué, teniendo en cuenta que durante el presente año el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el Decreto 1009 de 2020 establece el plan de austeridad del Gasto para todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, que La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se acogió al mismo por lo cual no se utilizaron algunos recursos de Gastos de Planta de Personal Permanente, Personal Supernumerario y Planta Temporal, lo cual disminuyó notablemente los Gastos; que debido a la emergencia sanitaria el número de estudiantes varió, influyendo en el comportamiento de la matrícula y, por ende, en la composición de los grupos para los cursos en los diferentes programas académicos, por lo tanto, no se contrataron los servicios del personal docente que se tenía previsto para el segundo semestre de la vigencia. Así mismo, es de tener en cuenta que, por temas administrativos, los nombramientos de los Directivos y Decanos se retrasaron hasta el mes de febrero.

Qué, según lo anteriormente expuesto la Entidad requiere trasladar dichos sobrantes para cumplir con otras obligaciones fundamentales para el normal funcionamiento de la Entidad como lo son: el aseo, la vigilancia en las instalaciones de Carvajal, Tintal y Centro de Bogotá, además de mobiliario y equipos de cómputo y oficina.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Efectuar la siguiente modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de conformidad con el siguiente detalle:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	CONCEPTO	REC	CONTRA CREDITO	CREDITO
A				FUNCIONAMIENTO	10	\$1.000.000.000	
A	01			GASTOS DE PERSONAL	10	\$1.000.000.000	
A	01	01		PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	10	\$625.400.000	
A	01	01	01	SALARIO	10	\$512.290.391	
A	01	01	02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	10	\$ 58.000.000	
A	01	01	03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	10	\$ 55.109.609	
A	01	02		PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	10	\$374.600.000	
A	01	02	01	SALARIO	10	\$229.000.000	
A	01	02	02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	10	\$ 145.600.000	
A	02			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10		\$1.000.000.000
A	02	02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	10		\$ 590.562.014
A	02	01		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10		\$409.437.986
TOTAL						\$ 1.000.000.000	\$ 1.000.000.000

ARTICULO SEGUNDO: La operación presupuestal efectuada en el artículo primero requerirá de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de conformidad

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

con lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley 2008 de 2019 y 20 del Decreto 2411 de 2019, para lo cual se remitirá el Presente Acuerdo a dicho órgano para la evaluación respectiva.

ARTICULO TERCERO: En el evento de que no se imparta la aprobación de que trata el artículo anterior, el presente acto administrativo quedará automáticamente derogado.

ARTICULO CUARTO: Autorícese al Rector para hacer la distribución interna de los recursos aprobados en el artículo primero a cada rubro presupuestal de acuerdo a las necesidades.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

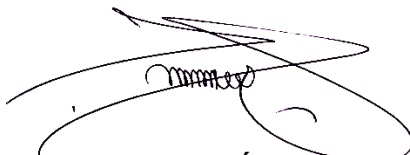
Dado en Bogotá, D.C a los 27 día del mes de noviembre de 2020.

El Presidente del Consejo Directivo,



MIGUEL LEONARDO CALDERÓN MARÍN

El secretario del Consejo Directivo



EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO

Aprobó: Consejo Directivo.
Revisó: Ariel Tovar Gómez. Vicerrector Administrativo y Financiero
Proyectó y Revisó: Dora Amanda Mesa Camacho. Asesora Oficina de Planeación
Proyectó y elaboró: Gloria Bautista Profesional Área de Presupuesto

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---